

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
10139
FECHA
03 AGO 2023
ROL S.I.I
479-24 / 479-126

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 367 del 11/05/23
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 52048 de fecha 01/12/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha -- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Alteraciones (especificar) Calle Pedro Aguirre Cerda (Locales 3 y 4) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Calle Pedro Aguirre Cerda (Locales 3 y 4) N° 1010 - 1020 Lote N° s/n manzana 356 localidad o loteo Maipu Oriente Urbano sector (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial: -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
CENCOSUD INMOBILIARIA LTDA.	76.951.464-3		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
THOMAS GORB URZUA	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
JUAN ELISEO GAJARDO VILLABLANCA	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
JUAN ELISEO GAJARDO VILLABLANCA	[REDACTED]		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

PERMISO OBRA MENOR N° **10139**
 DE FECHA **03 AGO 2023**

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	40.251.078.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,00	%	\$	402.511.-
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	402.511.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	7129643	FECHA	03-ago-2023
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Detalle del Proyecto en hoja anexa.



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para la habilitación de local comercial destinado a equipamiento comercial supermercado en locales 3 y 4 con una superficie de 70,56 m² y que no afectan su estructura existente

Rol SII N° 1250-1, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N°17722 del 12.10.17 que aprueba 2.163,13 m² destinado a Equipamiento Comercial Supermercado recepcionado mediante Recepción Definitiva Parcial N°11933 del 25.04.19.
- Las alteraciones se encuentran reflejadas en planimetrías y presupuesto adjunto.

El local comercial para Farmacia de 70,56 m² correspondiente al local N° 3 y 4 se compone de lo siguiente :

- sala de venta, mesón atención, bodega, oficina, 2 baños, kitchenette.

Resumen superficies:

Terreno: 7.263,73 m²

Superficie con permiso y recepción: 2.163,13 m².

Habilitación objeto de este permiso: 70,56 m².

NOTAS:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto son:
Arquitecto : Juan Gajardo Villablanca
Constructor : Juan Gajardo Villablanca
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- **A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**

HALA/MND/cac

A-302

